Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DIEGO CRUZ NICANOR DAS
12/09/2022 14:46:58
Firmante:
CN=DIEGO CRUZ NICANOR DAS 90D
C=ES
O=AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
2.5.4.13=DIEGO CRUZ NICANOR DAS
Llave publica:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 20 DE JULIO DE 2022

ASISTENTES:
ALCALDESA-PRESIDENTA:
Dª. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:
D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.
Dª. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.
Dª. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

CONCEJAL-SECRETARIA:
Dª. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y veinte minutos del día veinte de julio de dos mil veintidós; **bajo la Presidencia de la Alcaldesa, Dª. Milagros Tolón Jaime,** se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejal-Secretaria, Dª. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. Teodoro García Pérez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 14 de julio del año en curso, con carácter de extraordinaria, en sustitución de la ordinaria, -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes, **con la modificación del punto** ***"29º.- MOCIONES E INFORMES.- SOLICITUDES PRESENTADAS PARA SU INCLUSIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MÚSICA EN TERRAZAS PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-*** propuesta por el Área de Cultura y Festejos, en los siguientes términos:

"Con fecha 14 de julio de 2022, se ha aprobado por esa Junta de Gobierno Local la autorización, o desestimación en su caso, de un programa de actividades Música en las Terrazas, con el objetivo de coordinar, conforme a las Ordenanzas Municipales vigentes, las diferentes actividades musicales que organizan los negocios de hostelería de la ciudad de Toledo, en colaboración con la Asociación Provincial de Hostelería.

Posteriormente se ha advertido, que por error, se ha incluido entre las autorizadas la solicitud del Club de Tenis Toledo, siendo que la terraza de este Club se encuentra en un recinto privado, y por tanto fuera de la competencia y objetivo de este programa.

***SE PROPONE**:*

***Excluir la solicitud** de la Cafetería del Club de Tenis Toledo, sito en Ctra. de Navalpino s/n, para realizar actuaciones en la las terraza del establecimiento que regenta."*

Todo ello en cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores.

ÁREA DE GOBIERNO
DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (10).-

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

2.1) **PRIMERO y ÚNICO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a la Entidad "**VÍA DE GESTIÓN EMPRESARIAL S.L.** -**EXPEDIENTE OMAYOR-2018-240 (8505 / 2018)-** para realización de obras consistentes en **construir 3 viviendas unifamiliares adosadas** en **Ctra. Piedrabuena, 8 - Ref. catastral 1625812VK1112F0001DX - 1625815VK1112D0001JR**, conforme a la documentación presentada visada el 25 de febrero de 2022 y 1 de marzo de 2022, y las documentaciones aportadas el 18 de mayo, 13 de junio y 4 de julio de 2022; quedando la presente autorización sujeta a los condicionantes establecidos en el acuerdo primitivo de concesión de fecha 3 de octubre de 2019.

2.2) **PRIMERO:** Conceder licencia a **Ignacio Álvarez Texidor** -**EXPEDIENTE OMAYOR-2022-065 (7169 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **acondicionamiento y rehabilitación de vivienda** en **Calle Alfileritos, 7 – Parcela catastral 25290-05 -**, conforme al proyecto técnico visado el 28 de febrero de 2022 y la documentación aportada el día 30 de marzo de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación en tanto no se obtenga la pertinente licencia municipal de primera utilización, debiéndose para ello presentar declaración responsable a la que deberá adjuntarse certificado final de las obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como el resto de documentación que se indican en el impreso que figura en la sede electrónica de este Ayuntamiento.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

2.3) **PRIMERO:** Conceder licencia a "**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ZOCOEUROPA"** -**EXPEDIENTE OMAYOR-2022-108 (12109 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **reparar humedades en rampa y cubierta** en el inmueble sito en la Calle Viena nº 2, Centro Comercial "Zoco Europa", Ref. catastral 2343301VK1124C; conforme al proyecto técnico aportado y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Deberá efectuarse autoliquidación por importe de 18.446.- Euros** (en impreso normalizado que podrá ser retirado en el Registro General de este Ayuntamiento o pág. web municipal) en concepto de tasa por gestión y ejecución de obras o instalaciones a realizar en vías públicas y espacios libres de dominio y uso público municipal que afecten a servicios básicos de suministros, conforme a la valoración provisional realizada sobre la base de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 31 (BOP. Núm. 282 de 10 de diciembre de 2014).
- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, que efectuará la correspondiente comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio, que será la encargada de proceder a la ejecución de las obras (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A**.), a fin de coordinar con ésta el inicio de las mismas.**
- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de las tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si la hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.
- La valoración estimada, se realiza en base a las obras a ejecutar en la adecuación del acceso, contemplándose la superficie en la que se deben corregir firmes y rasantes, para evitar la entrada de aguas al edificio, procedentes de la vía pública, así como corregir pendientes transversales y bordillos que dificultan la accesibilidad.
- Las obras necesarias en la rampa interior, serán ejecutadas por la propiedad, debiendo adaptar las mismas a las nuevas cotas que se generarán con la adecuación del acceso en el dominio público.
- Se hace constar, que el citado edificio está dotado de otro acceso de carruajes, con entrada en calle París, el cual no es objeto de esta Licencia de Obra, cuyas pendientes no protegen la entrada de aguas y contiene bordillos transversales en la acera, que incumplen el Código de Accesibilidad.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.4) **PRIMERO:** Conceder licencia a **Javier Rodríguez Poyales -EXPEDIENTE OMAYOR-2022-115 (13023 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar y piscina en la Calle Melisa, Parcela nº 290, Urbanización Montesión, Referencia Catastral 7516075VK0171N0001TB**; conforme al proyecto de ejecución visado el 21 de marzo de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación en tanto no se obtenga la pertinente licencia municipal de primera utilización, debiéndose para ello presentar declaración responsable a la que deberá adjuntarse, certificado final de las obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como el resto de documentación que se indican en el impreso que figura en la sede electrónica de este Ayuntamiento.**
- **Una vez finalizada la obra presentará certificado final de la misma, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.5) **PRIMERO y ÚNICO:** Conceder licencia a la mercantil "**COTOLMA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L." -EXPEDIENTE OMAYOR-2022-204 (20355 / 2022)-** para **instalar grúa-torre** en los Jardines del Tránsito, conforme al proyecto de instalación aportado y con sujeción al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- Con carácter previo a la puesta en funcionamiento de la misma deberán aportarse los siguientes documentos:

- Autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- Documento firmado por la empresa instaladora y por el usuario del cumplimiento de la Norma UNE 58-101-92 que se ha hecho entrega de la grúa al usuario después de comprobar en presencia de éste y del gruista el correcto funcionamiento de los dispositivos de seguridad y que se ha entregado el manual de instrucciones de uso.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

- Informe de inspección de la grúa emitido por el organismo de control sobre su correcto estado e idoneidad de la documentación.
- Certificado de instalación emitido por el técnico competente de la empresa instaladora.

  - La presente autorización se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico, sin perjuicio de la autorización que deba emitirse por el órgano competente respecto de la ocupación del espacio público necesario para el montaje de la instalación (actualmente en trámite).

2.6) **PRIMERO:** Conceder licencia a **Fernando Rojas García -EXPEDIENTE OMAYOR-2021-354 (34096 / 2021)-** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar** en **Camino Loches s/n – Parcela 1 - c/v Callejón de Loches -Ref. catastral 0122007VK1102A0001ZL-**, conforme al proyecto de ejecución visado el 28 de julio de 2021 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Previamente al inicio de las obras deberá aportar los oficios de designación de dirección de obras y coordinador en materia de seguridad y salud.
- La presente licencia no incluye la ejecución de la piscina grafiada en el plano de implantación.
- La vivienda no podrá ser objeto de ocupación en tanto no se obtenga la pertinente licencia municipal de primera utilización, debiéndose para ello presentar declaración responsable a la que deberá adjuntarse, certificado final de las obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como el resto de documentación que se indican en el impreso que figura en la sede electrónica de este Ayuntamiento.
- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.7) En relación con el expediente **OMAYOR-2022-162 – CAMBIO DE USO -**, relativo a solicitud de licencia formulada por **Valentín Pérez López** para **cambio de uso de local a vivienda de inmueble sito en la Calle Covarrubias, 13 – Bajo**; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en fecha 15 de julio de 2022 en el que -entre otros extremos- se pone de manifiesto lo siguiente:

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

1. En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

El local cuyo cambio de uso se solicita pertenece a un inmueble ubicado en suelo clasificado como Urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 1E "Zona Consolidad Plaza de Toros", resultando de aplicación la Ordenanza 1E de las Normas Urbanísticas de la citada Modificación 28 no estableciéndose limitaciones en cuanto a densidad o número de viviendas.

2. Por otra parte, se deben cumplir las condiciones generales en cuanto a programa mínimo y dimensiones establecidas en el Título Segundo de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28, artículos 262 y 263, como las particulares referidas al uso de vivienda.

3. De acuerdo a la documentación presentada el local se sitúa en planta baja del inmueble con acceso desde el núcleo de comunicación general del inmueble.

La distribución existente es compatible con el uso de vivienda contando con salón-comedor, dos dormitorios, dos baños y cocina y tiene frente a la vía pública en una longitud de 5,60 m.

4. **Se ha presentado igualmente la autorización por parte de la Comunidad de propietarios respecto del cambio de uso solicitado.**
5. Se estima que **no existe inconveniente, de carácter urbanístico, en acceder a lo solicitado**.

En base a lo anterior, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.

Por todo ello, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar el **cambio de uso de local a vivienda** solicitado por **D. Valentín Pérez López** respecto de inmueble sito en la **calle Covarrubias núm. 13 – Bajo** - **Ref. catastral 2439504VK1123H0002PH,** con sujeción a los siguientes condicionantes:

- La presente autorización no ampara la ejecución de obra alguna en el inmueble, debiéndose solicitar y obtener licencia específica para ello.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

2.8) **PRIMERO:** Conceder licencia a "**NEUMÁTICOS RODRÍGUEZ, S.L." -EXPEDIENTE OMAYOR-2022-196 (19587 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **demoler edificio industrial en la Calle Río Valdemolinos s/nº – Parcela catastral 7134005VK1173C0001QD**, conforme al proyecto de demolición visado el 23 de junio de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La parcela deberá quedar libre de escombros mediante retirada de los mismos a vertedero autorizado.**
- **Si como consecuencia del desarrollo de los trabajos planteados fuese necesaria la retirada, manipulación o exposición a restos de fibrocemento conteniendo amianto, se deberán seguir las pautas establecidas en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, y obtener la autorización correspondiente a emitir por la Administración competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.9) **EXPEDIENTE OMAYOR-2021-262 (24657 / 2021).-** En relación con solicitud de licencia formulada por representante de la Entidad LIEMDA XXI S.L.U., para **segregar inmueble sito en el Callejón de la Bastida s/nº, Referencia Catastral 1326301VK1112D0001LD;** por la Sra. Arquitecta Municipal se emite informe en fecha 21 de junio de 2022, en el que -entre otros extremos- pone de manifiesto lo siguiente:

1.- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por la Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

El inmueble sobre el que se solicita información se encuentra en suelo clasificado como URBANO, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 1E-"Cigarrales", siéndole de aplicación la Ordenanza 2 de las Normas Urbanísticas.

1326301VK1112E0001LD Plano 8P Hoja 1-Mod. 28 P.G.O.U.T.-86

La ordenanza establece entre otros parámetros, la superficie de parcela mínima en dicho ámbito, fijándose tres grados en función del emplazamiento de la parcela (según figura en el plano de ordenación detallada); en concreto:

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

- Grado 1: 40.000 m2
- Grado 2: 20.000 m2 (Parcela objeto de este informe)
- Grado 3: 7.500 m2

2.- De acuerdo a la solicitud y documento técnico presentado, de fecha 24 de mayo de 2021, redactado por técnico competente se solicita la segregación de una porción del inmueble para configurar una finca independiente.

Actualmente la parcela, se encuentra perfectamente delimitada en su perímetro por elementos de fábrica que la separan de las vías públicas y de otras propiedades.

Cuenta con una superficie total de 46.862 m2 y en ella existe una edificación de uso residencial, con una antigüedad superior a los 60 años y que se desarrolla en tres plantas sobre rasante, con una ocupación en planta de 319,45 m2 y una superficie construida aproximada de 958,35 m2.

Existen, además, en torno a la edificación principal, varias edificaciones de usos complementarios.

Se plantea la segregación de una porción de terreno (Parcela Segregada 2) de 20.196,00 m2 de superficie con perímetro poligonal irregular que linda por el Norte con resto de finca de la que se segrega (Parcela Segregada 1), por el Sur y Este con el Camino de San Jerónimo y este con el Callejón de la Bastida. Esta parcela está libre de edificación.

Tras la segregación, el resto de finca matriz (Parcela Segregada 1) quedará con una superficie de 26.666,00 m2 incluyéndose en ella las edificaciones existentes.

3.- Tanto la parcela segregada como el resto de finca matriz cuentan con superficies superiores a la mínima establecida y con accesos por vía pública.

Se comprueba además que edificaciones existentes cumplen con los parámetros de edificabilidad, ocupación y retranqueos con respecto a los linderos existentes y nuevos.

En base a lo expuesto, habiéndose incorporado al expediente diversos documentos suscritos por la totalidad de propietarios de la parcela objeto de actuación (según Nota simple emitida por el Registro de la Propiedad núm. 3 de Toledo), manifestando su conformidad a la segregación solicitada; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se formula propuesta favorable al respecto.**

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Conceder licencia a la Entidad LIEMDA XXI S.L.U. y otros, para **segregar de finca ubicada en Callejón de la Bastida s/nº y Camino de San Jerónimo (al sitio denominado Cigarral de Montealegre),** con referencia catastral 1326301VK1112D0001LD y una superficie de 46.862 m^2 , una parcela de 20.196,00 m^2 de superficie con perímetro poligonal irregular que linda por el Norte con resto de finca de la que se segrega (Parcela Segregada 1), por el Sur y Este con el Camino de San Jerónimo y este con el Callejón de la Bastida, conforme a la documentación que obra incorporada al expediente.

Tras la segregación, el resto de finca matriz (Parcela Segregada 1) quedará con una superficie de 26.666,00 m^2, incluyéndose en ella las edificaciones existentes.

2.10) EXPEDIENTE OMAYOR-2022-201 (19759 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre autorización de **Complejo Inmobiliario** presentado por **LÓPEZ REAL INVERSIONES 2021 S.L., en Parcela TC.01, sita en la Calle de los Concilios s/nº y Avenida Adolfo Suárez-Ref. catastral 1146001VK1114E0001QQ (parcial);** en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.-El P.E.R.I.M. "Complejo Hotel Beatriz" en cuyo ámbito se encuentra incluida la presente parcela aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021.

2.- El Proyecto de Reparcelación del "Complejo Hotel Beatriz" aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en fecha 3 de noviembre de 2021, y la Corrección de Errores del anterior según consta en acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 16 de febrero de 2022.

Según información facilitada por los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución se ha procedido a la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad.

3.-Informe emitido en fecha 13 de julio de 2022 por los Servicios Técnicos Municipales, haciendo constar entre otros extremos los siguientes:

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

- La parcela objeto de actuación se corresponde con la parcela resultante TC.01 de 6.440,90 m^2 de superficie con las siguientes condiciones:

FINCA DE RESULTADO TC.01:

Urbana: Parcela denominada TC.01, resultante del Proyecto de Reparcelación del PERIM de los solares denominados "Complejo Hotel Beatriz", en el término municipal de Toledo, con el resto de características, superficie y linderos que constan en la ficha que obra en el anexo al presente proyecto de reparcelación, a la que nos remitimos a efectos de tener por completada su descripción.

Linda: al Norte con parcela Terciaria Hotelera TH.01; al Sur con la avenida Adolfo Suarez y con calle TO-20; al Este con calle TO-20 y al Oeste con la parcela DC.01.

Características urbanísticas:
Superficie solar: 6.440,90 m2s.
Edificabilidad: 2.400 m2c.
Uso Global: TERCIARIO.
Uso Pormenorizado: TERCIARIO COMERCIAL.

Condiciones edificatorias:
Previa o simultáneamente a la concesión de las licencias de utilización deberán quedar adecuadamente resueltos los tránsitos peatonales y rodados de titularidad privada y uso público para poder acceder a través del solar a la calle TO-20.

- Le es de aplicación la Ordenanza 41 C- Uso terciario Comercial definida en el referido P.E.R.I.M.

- Con fecha 23 de marzo de 2022 fue otorgada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la Licencia de Obras para Demoler Edificio conforme al Proyecto de Demolición presentado, visado con fecha 27 de enero de 2022. (Expediente OMAYOR-2022-042)
  Dicha demolición se ha ejecutado estando pendiente de la aportación del certificado final de obra.

- De acuerdo al Proyecto de Complejo Inmobiliario correspondiente a la Parcela TC01, de fecha junio de 2022 (con entrada en el Registro General el día 27 de junio de 2022), sobre la anterior parcela se pretende la constitución de un ***Complejo Inmobiliario Privado*** compuesto por tres elementos privativos y dos elementos comunes en los que se desarrollan los accesos a las nuevas subparcelas y zonas de aparcamiento de uso común, así como los accesos y salidas del complejo. La descripción de los mismos es la siguiente:

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

***Elemento Privativo 1 (EP-1)*:**

Situado al norte de la parcela ocupando todo el ancho de la misma. Cuenta con una superficie de dos mil catorce metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados de superficie (2.014,19 m^2), formada por dos porciones, una de dos mil un metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados de superficie (2.001,05 m^2) y otra, separada de la anterior, de trece metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados de superficie (13,14 m^2).

Linda al Norte con Elemento Común nº 1 del Complejo Inmobiliario y Elemento Común nº 2 del Complejo Inmobiliario; Sur con Elemento Común nº 2 del Complejo Inmobiliario y Elemento Privativo nº 2 del Complejo Inmobiliario; Este con Calle TO-20 y Oeste con Elemento Común nº 1 del Complejo Inmobiliario, con Elemento Común nº 2 del Complejo Inmobiliario y Parcela DC.01 del Proyecto de Reparcelación.

Tiene una edificabilidad asignada de 1.600,00 m^2 de uso Terciario Comercial.

Elemento Privativo 2 (EP-2):

Situado el sureste de la parcela. Cuenta con una superficie de ochocientos noventa y ocho metros cuadrados de superficie (898,00 m^2).

Linda al Norte con Elemento Privativo nº 1 del Complejo inmobiliario y con Elemento Común nº 2 del Complejo inmobiliario; Sur con la Avenida de Adolfo Suárez y con Calle TO-20; Este con Calle TO-20 y Oeste con Elemento Privativo nº 3 del Complejo Inmobiliario.

Tiene una edificabilidad asignada de 350,00 m^2 de uso Terciario: Salas de Reuniones.

Elemento Privativo 3 (EP-3):

Situado al suroeste de la parcela. Cuenta con una superficie de cuatrocientos sesena y tres metros cuadrados con once decímetros cuadrados de superficie (463,11 m^2).

Linda al Norte con Elemento Común nº 2 del Complejo Inmobiliario; Sur con la Avenida Adolfo Suárez; Este con Elemento Privativo nº 2 del Complejo Inmobiliario y Oeste con la Avenida Adolfo Suárez y Parcela Dc.01 del Proyecto de Reparcelación.

Tiene una edificabilidad asignada de 450,00 m^2 de uso de Gasolinera y Estación de Servicio (uso compatible con el terciario de la parcela)

Elemento Común 1 (EC-1):

Situado al norte de la parcela ocupando todo su ancho. Cuenta con una superficie de cuatrocientos noventa y un metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados de superficie (491,86 m^2).

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

Linda al Norte con la parcela terciaria Hotelera TH.01 del Proyecto de Reparcelación; Sur con Elemento Privativo nº 1 del Complejo Inmobiliario; Este con la Calle TO-20 y Elemento Privativo nº 1 del Complejo Inmobiliario y Oeste con la Parcela DC.01 del Proyecto de Reparcelación. Tiene uso viario por lo que carece de edificabilidad.

Elemento Común 2 (EC-2):

Situado en el centro de la parcela ocupando todo su ancho. Cuenta con una superficie de dos mil quinientos setenta y tres metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados de superficie (2.573,68 m^2).
Linda al Norte con Elemento Privativo nº 1 del Complejo Inmobiliario; Sur con Elementos Privativos nº 1, nº 2 y nº 3 del Complejo Inmobiliario; Este con el Elemento Privativo nº 1 del Complejo Inmobiliario y con la Calle TO-20 y Oeste con la Parcela DC.01del Proyecto de Reparcelación.
Tiene uso viario y de aparcamiento por lo que carece de edificabilidad.

En base a las consideraciones anteriores, estimando que el Complejo Inmobiliario propuesto se adecúa a lo establecido en la normativa de aplicación, no existiendo inconveniente de carácter urbanístico en que se proceda a su autorización y teniendo en cuenta lo establecido en el artº 26.4 del R.D. 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, respecto de la constitución de fincas en régimen de complejo inmobiliario; **se formula propuesta favorable al respecto.**

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la constitución de la **Parcela TC.01 (procedente del** Proyecto de Reparcelación del "Complejo Hotel Beatriz"**), sita en la Calle de los Concilios s/nº y Avenida Adolfo Suárez, Ref. catastral 1146001VK1114E0001QQ (parcial), en régimen de** "**COMPLEJO INMOBILIARIO",** según propuesta formulada por la Entidad **LÓPEZ REAL INVERSIONES 2021 S.L.**, con arreglo al proyecto de fecha junio de 2022 (con entrada en el Registro General el día 27 de junio de 2022) y con sujeción a las siguientes condiciones:

- **La efectividad de la presente autorización estará condicionada a la inscripción en el Registro de la Propiedad del citado complejo inmobiliario en plazo de TRES MESES a computar desde la fecha de notificación de la presente autorización.**
- **El requisito indicado en el apartado anterior será condición imprescindible para la concesión de licencias de edificación en la citada parcela.**

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

3º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (5).-

3.1) EXPEDIENTE AOVTERRAZAS-2022-0033 (4367/2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por "**COMPLEJO LUNA JAMAICA S.L."** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y dos veladores anuales**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle París nº 6**, con denominación comercial "**EL CUCHIFRITO",** de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

<u>SEXTO.-</u> Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

<u>A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.</u>

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., <u>tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.</u>

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **COMPLEJO LUNA JAMAICA SL**
Tipo: **BAR - MESÓN**
Emplazamiento: **CALLE PARÍS, 6**
Denominación comercial: "**EL CUCHIFRITO"**
Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**
Tipo velador: **ANUAL**
Superficie terraza: **32 m^2**
Superficie velador: **4 m^2 (2 veladores homologados)**

<u>NÚMERO TOTAL DE MESAS AUTORIZADAS: 8</u>

<u>CONDICIONES:</u>

La ubicación deberá realizarse en el espacio acotado por las mamparas móviles instaladas en la confluencia de las calles París y Dublín, sin invadir el rebaje de discapacitados.

Las mamparas móviles autorizadas en el ejercicio anterior se mantienen para el presente en las siguientes condiciones;

- Se deberá mantener libre el acceso al paso de cebra existente en el emplazamiento.

- Se deberá mantener una separación de al menos 1,50 m respecto al inmueble.

- Se deberán adecuar las mamparas al modelo homologado por este Ayuntamiento, según ficha que se acompaña.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

HORARIO TERRAZA:

El horario de funcionamiento y de instalación vendrá determinado en función de las medidas que en cada momento establezca la autoridad sanitaria; no obstante, EN SITUACION DE NORMALIDAD será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo

-Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 1:00h.

-Sábados y vísperas de festivos desde las 8:00h hasta las 2:00h

HORARIO VELADORES:

El horario de funcionamiento de los 2 veladores será el que se indica a continuación, de conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal de Actividades sobre la base de los datos de evaluación de ruido ambiental de la zona:

-Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 23:00h.

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO: En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

3.2) EXPEDIENTE AOVTERRAZAS-2022-0043 (5755/2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **JSE CB** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Costa Rica s/n**, con denominación comercial "**PICASSO",** de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable considerando los siguientes:**

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.
- Con motivo de las circunstancias excepcionales que vienen aconteciendo desde el ejercicio 2020 a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y al objeto de contribuir en la medida de lo posible a paliar los efectos negativos que para el sector de la hostelería han supuesto las sucesivas restricciones establecidas, el **Ayuntamiento ha venido autorizando de forma excepcional y en aquellos casos en que ha sido posible la utilización de espacios públicos adicionales para instalación y/o ampliación de terrazas.**

- La Inspección de la Policía Local informó en su día sobre la **posibilidad de llevar a efecto la instalación ampliando en determinados supuestos y de manera excepcional la superficie de ocupación.**
- En los informes se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido por la ampliación.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

<u>SEXTO</u>.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

<u>A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.</u>

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., <u>tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.</u>

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **JSE CB**
Tipo: **BAR - ESPECIAL**
Emplazamiento: **CALLE COSTA RICA S/N**
Denominación comercial: "**PICASSO"**
TIPO TERRAZA: **ANUAL**
Superficie toldos**: 1**

Superficie terraza ejercicios anteriores: 120 m^2

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 30 mesas
<u>SUPERFICIE TOTAL TERRAZA: 152m^2 (120 m^2 más ampliación de 32 m^2)</u>

<u>CONDICIONES</u>:

La definida en los planos de urbanización de la UA-34 del POM, en el espacio delimitado para este fin.

La instalación debe ajustarse de forma que deje libre completamente el ancho de la acera que va desde el edificio del local hasta el jardín.

En caso de reducción de aforo se ubicarán 18 mesas en el espacio habitual de esta terraza ampliando un franja de 1, 60 x 18 mts en la zona terriza por el lado que da frente a la Avda. de América. De esta forma podrían colocarse cuatro filas de mesas, dos de 5 y dos de 4 de forma alterna tipo damero.

En el lado contrario al de la ampliación y en el espacio terrizo entre la acera y el parterre ajardinado pueden colocarse 2 mesas más.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

<u>La ampliación de superficie que se autoriza únicamente podrá destinarse a incrementar la distancia de seguridad entre las mesas, en ningún caso a aumentar su número.</u>

<u>HORARIO</u>:
El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:
_ Domingos a jueves desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Viernes, sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 1:30h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.
Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

<u>SEGUNDO.</u>- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

<u>TERCERO</u>.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

3.3) EXPEDIENTE AOVTERRAZAS-2022-0082 (5406 / 2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por "**SERVICIOS HOSTELEROS DE CASTILLA LA MANCHA S.L."** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Ropería nº 1**, con denominación comercial "**TXOKO",** de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable considerando los siguientes:**

<u>ANTECEDENTES</u>

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

Habida cuenta de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **SERVICIOS HOSTELEROS DE CASTILLA LA MANCHA S.L.**
Tipo: **RESTAURANTE**
Emplazamiento: **PLAZA ROPERÍA , 1**
Denominación comercial: "**TXOKO"**
TIPO TERRAZA: **ANUAL REDUCIDA**
Superficie terraza: **4 m²**
NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 1

CONDICIONES:
La instalación se efectuará en el espacio existente frente al establecimiento, dejando 1,5 m de separación a la fachada del local colindante; igualmente deberá permanecer libre en todo momento el acceso de vecinos al inmueble.

No se considera procedente autorizar la ampliación solicitada al existir un procedimiento judicial en el que no ha sido dictada sentencia al día de la fecha que determinará las condiciones definitivas de la presente licencia en cuanto a número de mesas, disposición etc.

HORARIO:
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.
Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Que por la Tesorería Municipal se proceda a la devolución a favor de la Entidad interesada de cantidad por importe de 556,32€ en concepto de ingresos indebidos por tratarse de las tasas correspondientes al número de mesas solicitadas y no autorizadas.

TERCERO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

CUARTO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- **No se permite la instalación de rótulos móviles (cocineros) fuera del perímetro de la terraza, debiendo ajustarse en cuanto a sus características a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad en el Casco Histórico de la Ciudad.**

3.4) EXPEDIENTE AOVTERRAZAS-2022-0322 (20100 / 2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por "**GRUPO DAMA JUANA S.L."** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **dos veladores anuales**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Pza. Juan de Mariana nº 10**, con denominación comercial "**DOMINICA",** de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- Se encuentra en tramitación procedimiento de **cambio de titularidad** de establecimiento y actividad promovido a instancia de representante de la Entidad peticionaria de la licencia.

  Sobre la base de lo antes indicado, la licencia quedará supeditada a lo que resulte de la resolución del citado procedimiento.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **GRUPO DAMA JUANA S.L.**
Tipo: **BAR - RESTAURANTE**
Emplazamiento: **PZA. JUAN DE MARIANA, 10**
Denominación comercial: "**DOMINICA"**
Tipo velador: **ANUAL**
SUPERFICIE VELADOR: **4 m^2 (DOS VELADORES HOMOLOGADOS)**

UBICACIÓN Y CONDICIONES DEL VELADOR:

1º.- Los veladores se instalarán adosados a la fachada del establecimiento, constando cada uno de ellos de una mesa alta y dos taburetes con los siguientes requisitos:

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

1. *No se permiten los veladores tipo barril debiendo corresponder al formato de mesa con un máximo de 2 sillas. La ocupación de cada velador será con un máximo de 2 personas. En caso de superar esa cantidad se considerará que se está permitiendo el consumo de alimentos o bebidas fuera del establecimiento y podrá ser sancionado por incumplimiento de lo regulado en las Ordenanzas municipales.*
2. *Si la silla más próxima a la entrada del local no puede situarse a más de 2 metros de la entrada del establecimiento, se deberá indicar que está prohibido fumar por no poder guardar las distancias de seguridad.*

2º.- No podrá instalarse elementos o instalaciones que pudieran suponer afección alguna al árbol existente junto a establecimiento.

3º.- Queda prohibida la utilización de elementos que pudieran facilitar el uso de las escalinatas existentes junto al establecimiento para el consumo de bebidas en vía pública.

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

_Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h

- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19**.**

TERCERO: En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- No podrán instalarse rótulos móviles, en aplicación de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la ciudad.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

3.5) EXPEDIENTE AOVTERRAZAS-2022-0306 (5491 / 2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Ahmad Alhelal Al Humsi** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Río Retamosillo nº 11**, con denominación comercial "**LA CASA DE DAMASCO",** de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **AHMAD ALHELAL AL HUMSI**
Tipo: **BAR-RESTAURANTE**
Emplazamiento: **CALLE RÍO RETAMOSILLO, 11**
Denominación comercial: "**LA CASA DE DAMASCO"**
Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**
Superficie terraza: **32 m^2**
NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 8

CONDICIONANTES

La terraza se instalará frente a la fachada del establecimiento (6 mesas), dejando totalmente libre el espacio existente desde la misma hasta la línea de farolas del paseo y permitiendo el uso del mobiliario urbano existente.

El resto de mesas (2) se ubicarán adosadas a la fachada lateral del establecimiento, en el acceso desde el estacionamiento de la Calle Río Retamosillo al paseo peatonal, siguiendo no obstante las indicaciones que establezca la Inspección de la Policía Local y Servicios Municipales correspondientes.

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

4º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO A LA CIUDADANÍA DE "LIMPIEZA VIARA Y OTROS ESPACIOS MUNICIPALES, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y TRANSPORTE A CENTRO DE TRATAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO" (SERVICIOS 21/21).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Mantenimiento de Centros y Limpieza Viaria
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO A LA CIUDADANÍA DE RECOGIDA RSU Y LIMPIEZA VIARIA. FISCALIZADO 2541/2021 (SERVICIOS 21/21)
Tipo de Contrato	6. Prestación de servicios a la ciudadanía
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1631 22703 .- LIMPIEZA VIARIA; 32101 1621 22709.- RECOGIDA R.S.U.
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	79.996.079,68 €
Valor estimado	99.735.372,08 €
Duración	84 MESES

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

Prórroga	SÍ
Modificación prevista	SÍ. MÁXIMO 20 %
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 29 de junio de 2022 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 14 DE JULIO DE 2022.** Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación general y propuesta de adjudicación en el procedimiento de que se trata a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por el licitador VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.-ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L. U.T.E .
- Propuesta económica en fase "D" tramitada por la Unidad Gestora, por importe de 79.996.079,68 €, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 2.754/2022).

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo a "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO A LA CIUDADANÍA DE LIMPIEZA VIARIA Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y TRANSPORTE A CENTRO DE TRATAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO", a favor de la mejor oferta; correspondiente a la presentada por el licitador VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.-ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L. U.T.E, dado que cumple las cláusulas del pliego, es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento y teniendo en cuenta que -dada la similitud entre el proyecto económico presentado por el referido licitador y el aportado por el Ayuntamiento- se entiende garantizada la viabilidad del Proyecto de Explotación. **Todo ello en las siguientes condiciones:**

- **Adjudicatario/a**: VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.-ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L. U.T.E

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

- **Precio de adjudicación**: Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios detallados en la cláusula 15.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas: 3,12%.

- **Importe total máximo de adjudicación**:
- Presupuesto neto (e/IVA): 72.723.708,80 €/7 años.
- IVA (10%): 7.272.370,88 €/7 años.
- Presupuesto total (i/IVA): 79.996.079 €/7 años.

- **Importe total máximo de adjudicación desglosado**:

1. Recogida de residuos sólidos urbanos (RRSU).

I. Presupuesto neto (e/IVA): 19.923.407,37 €/7 años.
II. IVA (10%): 1.992.340,74 €/7 años.
III. Presupuesto total (i/IVA): 21.915.748,11 €/7 años.

2. Limpieza viaria (LV).

I. Presupuesto neto (e/IVA): 52.800.301,43 €/7 años.
II. IVA (10%): 5.280.030,14 €/7 años.
III. Presupuesto total: 58.080.331,57 €/7 años.

- **Duración del contrato: OCHENTA Y CUATRO (84) MESES (7 AÑOS),** que se computará desde el acta de inicio de la prestación del servicio que deberá levantarse en el plazo máximo de ocho meses desde la formalización del contrato.
- **Posibilidad de prórroga: DOCE (12) MESES.**
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:

Gestión de poda	Limpieza y desbroce de taludes	Certificado de conciliación	Compromiso de contratación personas en riesgo de exclusión social	Compromiso de contratación víctimas violencia doméstica
SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

- Con carácter previo a la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar la oportuna escritura de constitución de la U.T.E. debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Igualmente, con carácter previo a la formalización del contrato, para el caso de tratamiento de datos de carácter personal, el adjudicatario deberá presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios a los mismos.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE MULTIPISTAS DEPORTIVAS (OBRAS 14/21).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato de obras	ADJUDICACIÓN MULTIPISTAS DEPORTIVAS (OBRAS 14/21)
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.3421.63500 / 2021.4.31101.6
Precio de adjudicación (IVA incluido)	144.941,06 €
Duración	1

Por los Servicios Técnicos competentes se ha dado cuenta al Concejal Delegado de Urbanismo de haberse procedido de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras detalladas en el epígrafe; **de la que se da cuenta este órgano de Gobierno.**

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.

6º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REFORMA DEL CENTRO CÍVICO DE PALOMAREJOS (OBRAS 8/22).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato de obras	REFORMA CENTRO CIVICO PALOMAREJOS (OBRAS 08/22)

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.9251.632.00 2021.2.31101.8
Precio de adjudicación (IVA incluido)	132.324,66 €
Duración	6

Por los Servicios Técnicos competentes se ha dado cuenta al Concejal Delegado de Urbanismo de haberse procedido de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras arriba detalladas, de la que se da cuenta al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las mismas. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.

7º.- MINORACIÓN DE GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	MINORACIÓN AD CONTRATO DE TELEFONÍA 32103.9333.222.00 PARA DOTAR DE DISPONIBLE A LA PARTIDA 32103.9333.212.00 FISCALIZADO 2688/2022
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32103.9333.222.00
Importe total	30.000,00 €
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe justificativo de la propuesta de minoración de gasto sobre el importe del referido contrato, suscrito por el Jefe de la Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad.
- Informe de control presupuestario y contable.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.688/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de minoración de gasto en los términos propuestos.

8º.- CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS (MES DE MAYO 2022).-

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 7º del contrato suscrito con la empresa "**CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A."** para la contratación de las "**EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS", por la Adjuntía de Obras e Infraestructuras se remite la certificación nº 9** correspondiente al mes de **mayo/22**, por importe **de 87.146,98 €;** una vez firmadas por la Dirección de Obras y el contratista.

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la certificación de que se deja hecha referencia.

9º.- APROBACIÓN DE OBRAS DE INVERSIÓN EN LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO MUNICIPAL.-

9.1) ACTUACIONES EN LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO MUNICIPAL EN LA AVENIDA DE BARBER.- En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, el Jefe de Área de Obras e Infraestructuras informa lo siguiente:

Con el fin de mejorar las prestaciones a los ciudadanos de Toledo, y en especial de los vecinos y comerciantes de la Avenida de Barber, en el tramo comprendido entre la glorieta de Colón y la glorieta de Ávila, y aprovechando las actuaciones de acondicionamiento y mejora del pavimento en el tramo en cuestión, se ha requerido a la concesionaria de la explotación del servicio de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado de la ciudad de Toledo

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

(TAGUS), informe sobre el estado de las redes de abastecimiento y saneamiento.

A la vista del referido informe remitido por la concesionaria, y a falta de una mayor definición según se vaya avanzando con las obras proyectadas sobre las actuaciones a realizar en las redes de saneamiento (fecales) como de drenaje superficial (pluviales), bien de mantenimiento/renovación sobre tramos en servicio con cargo al concesionario, bien de inversión municipal sobre tramos de nueva construcción por incremento de capacidad, conforme a lo establecido en el artículo 14.1 del PCAP que rige la concesión**; se propone la aprobación de la inversión planteada inicialmente de 774.426,13 €, y que se ejecute con cargo a las inversiones previstas en la concesión de la explotación del servicio de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado. Todo ello según la motivación anterior, y a liquidar una vez finalizadas las obras realmente ejecutadas.**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del informe elaborado y autoriza dicho presupuesto, debiendo redactarse la correspondiente Memoria de Inversión con las mediciones y valoraciones, que podrán variar en función de las unidades y mediciones finalmente ejecutadas.

9.2) ACTUACIONES EN LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO MUNICIPAL EN LA PLAZA DE AZUCAICA.- En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, el Jefe de Área de Obras e Infraestructuras informa lo siguiente:

Con el fin de mejorar las prestaciones a los ciudadanos de Toledo, y en especial de los vecinos y comerciantes de Azucaica, en el entorno de la plaza de Azucaica, y aprovechando las actuaciones de acondicionamiento y mejora del pavimento en el tramo en cuestión; se ha requerido a la concesionaria de la explotación del servicio de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado de la ciudad de Toledo (TAGUS), informe sobre el estado de las redes de abastecimiento y saneamiento.

A la vista del referido informe remitido por la concesionaria, y a falta de una mayor definición según se vaya avanzando con las obras proyectadas sobre las actuaciones a realizar en las redes de saneamiento (fecales) como de drenaje superficial (pluviales), así como de abastecimiento, bien de mantenimiento/renovación sobre tramos en servicio con cargo al concesionario, bien de inversión municipal sobre tramos de nueva construcción por incremento de capacidad, conforme a lo establecido en el artículo 14.1 del PCAP que rige la concesión; **se propone la aprobación de la inversión planteada inicialmente de 53.240,90 €, y que se ejecute con cargo a las inversiones previstas en la concesión de la explotación del servicio de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado, todo ello según la motivación anterior, y a liquidar una vez finalizadas las obras realmente ejecutadas.**

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del informe elaborado y autoriza dicho presupuesto, debiendo redactarse la correspondiente Memoria de Inversión con las mediciones y valoraciones, que podrán variar en función de las unidades y mediciones finalmente ejecutadas.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

10º.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DEL GASTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LAS LUDOTECAS MUNICIPALES DE SANTA Mª DE BEQUERENCIA, SANTA BÁRBARA Y VALPARAÍSO (MESES DE ENERO A MARZO DE 2022).-

Descripción del expediente:

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LUDOTECAS MUNICIPALES
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	41102.2317.22723
Importe total	7857,18 €
Antecedentes/Observaciones	Convalidación del gasto de Ludotecas conforme al siguiente detalle, una vez finalizado los contratos mayores de prestación del servicio: Ludoteca Santa Barbara. Asociación de Vecinos Alcántara. G45215969 Meses de enero-marzo ..... 3636,36€ Ludoteca Valparaíso. Spiral Ocio y Educación SL B45676038 Meses de enero-marzo..... 3024,99€ Ludoteca Santa María de Benquerencia. Asoc. Socio-Educativa Ayatana G45590387 Mes marzo.. 1195,83€
Tercero	G45215969 ASOCIACIÓN DE VECINOS ALCÁNTARA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe de Servicios Sociales, que a continuación se reproducen:

  "Debido a la acumulación de tareas que existe en la Sección Servicios Sociales y la disparidad de fechas de extinción de los contratos nos llevó a la idea confusa de que todos ellos concluían en marzo de 2022, por lo que no se tramitaron a tiempo contratos menores que permitieran regular la relación existente con estas entidades hasta la adjudicación de los nuevos contratos. En el mes de abril de 2022, se han gestionado diferentes contratos a estos efectos y desde entonces se ha llevado a cabo un proceso de preparación de la documentación técnica para la nueva licitación."
- Se acompaña informe propuesta del técnico responsable en el que se indica que el tercero ha prestado los servicios correctamente con la conformidad de la Ud. Gestora.
  - Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
  - Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 de los corrientes.
- Informe -sin carácter fiscal- de la Intervención General Municipal (Rfª 2.781/2022).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda convalidar el gasto producido por la prestación del servicio de ludoteca, en los términos siguientes:

- Ludoteca de Santa Mª de Benquerencia, por la Asociación Socioeducativa Ayatana: 1.195,83 €
- Ludoteca de Santa Bárbara, por la Asociación de Vecinos Alcántara: 3.636,36 €
- Ludoteca de Valparaíso, por la entidad Spiral Ocio y Educación S.L.: 3.024,99 €

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES

11º.- RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR UNAUTO S.L. CONTRA ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN (EXPTE. 5/22).-

Por la Concejalía Delegada de Movilidad se informa al respecto lo siguiente:

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en su sesión de fecha 2 de junio de 2022, acordó imponer una sanción de 500 € a UNAUTO S.L., empresa concesionaria del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros, porque el autobús 981 de la línea 2, que tenía averiado el sistema SAE el 15 de mayo de 2022, continuó prestando servicio al día siguiente, en vez de ser sustituido por otro vehículo con el sistema en funcionamiento.

Notificado el acuerdo a UNAUTO, S.L., ha formulado recurso de reposición, solicitando la anulación de la imposición de la sanción, con base en los siguientes argumentos:

En 2018 se produjo un cierre temporal al tráfico que circulaba por la Puerta del Cambrón motivado por obras de rehabilitación y, posteriormente, se establece la restricción al paso de vehículos pesados. En ese momento, Unauto, solo dispone de dos microbuses para poder prestar servicio para las dos líneas, 2 y 12, que atraviesan la Puerta del Cambrón; por este motivo, estos dos microbuses han estado trabajando de forma continuada hasta mayo de 2019, momento en que se incorporan a la flota 5 microbuses. La circulación por estas calles del casco histórico de la ciudad (con adoquines, firme irregular) supone un deterioro importante en los dos vehículos.

El microbús 981 ha tenido un problema, intermitente, de funcionamiento del GPS que ya está resuelto. La razón de su no sustitución por otro vehículo con el sistema en funcionamiento, ha sido porque la única opción, al tener que ser sustituido por otro microbús, era el 963 ó 964, que son los que han estado trabajando de forma continuada mientras estuvo cerrada al tráfico la Puerta del Cambrón, que ya cuentan con una antigüedad de 7,5 años. Unauto, ha valorado más importante la comodidad para los viajeros de un vehículo prácticamente nuevo como el 981.

Esta empresa intenta solventar los incidentes del servicio en el menor tiempo posible, como así recoge el artículo 47 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en ningún momento la intención ha sido deteriorarlo y, en este caso, hemos priorizado la comodidad para los viajeros de un microbús prácticamente nuevo a la sustitución por otro microbús con el GPS en funcionamiento pero con una antigüedad mucho mayor y, evidentemente, menos confortable.

NORMATIVA APLICABLE:

El artículo 21 del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato de gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros de la ciudad de Toledo, en régimen de concesión administrativa, no establece excepción alguna a la obligatoriedad de que todos los autobuses estén dotados de los elementos necesarios para que el sistema SAE (Servicio de Ayuda a la Explotación) ubique exactamente la situación del vehículo en cada momento y registre el tiempo en que pasa por cada parada.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

Se considera que la infracción es leve, porque la intención de la empresa concesionaria fue la de dar mayor importancia a la comodidad de los viajeros, con el propósito de solventar los incidentes del servicio en el menor tiempo posible. Por ello, no se considera desproporcionada la imposición de una sanción de 500 euros, de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Desestimar el recurso de reposición presentado por UNAUTO S.L.**

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

12º.- INFORME DE TESORERÍA SOBRE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA COMERCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2022.-

Por la titular de la Tesorería se emite el siguiente informe con respecto al asunto referido en el enunciado:

El periodo medio de pago global es 21,45 días.

Por lo que estamos por debajo del plazo máximo de 30 días.

El Ayuntamiento está en 22,38 días de media. El periodo medio de las facturas pagadas es de 30,63 días y el de las pendientes es de 14,98 días.

Queda pendiente de pago 3.754.815,46 euros de facturas conformadas pendientes de pagar.

Habría que tener en cuenta que pendientes de pago también se encuentran las facturas registradas que deben ser conformadas.

En la cuenta 413 existe un saldo de facturas por un importe de 52.460,13€.

Desde la Tesorería se espera que se mejoren los tiempos de tramitación de los expedientes, y aumente el control y transparencia en la gestión de las facturas y del gasto.

La información se ha suministrado ya al Ministerio de Hacienda.

El Ayuntamiento no presenta problemas de liquidez para hacer frente al pago de sus obligaciones. A 30 de junio la tesorería tenía unas existencias de 25.992.734,87€.

Desde la Tesorería se quiere poner de manifiesto la necesidad de insistir en la necesidad de mejorar los periodos de tramitación y aprobación de las facturas. Se sigue observando un retraso en la tramitación de los grandes contratos, con el riesgo de que demanden al Ayuntamiento por el devengo de intereses.

El Patronato de Turismo ha estabilizado su PMP.

El PMP podría ser mucho mejor, ya que el Ayuntamiento goza de liquidez para poder hacer frente a todos sus compromisos financieros y comerciales, dentro del marco actual. ***Los retrasos en el pago no se explican en clave de solvencia.***

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada del contenido del informe reseñado.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

13º.- SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, DE RENOVACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE USO DE VARIOS INMUEBLES A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

La Secretaría General de Gobierno, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área de Patrimonio, emite informe-propuesta en el sentido indicado en el epígrafe en base a lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitud de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento de fecha 27 de mayo de 2022, relativa a bienes cedidos al Ayuntamiento de Toledo en la que interesa se le comunique su **renovación o cancelación.**

Los bienes que en su día fueron cedidos al Ayuntamiento y cuyos contratos han vencido son los siguientes:

Rfª catastral	Localización	Tipo inmueble	Fecha finalizac. cesión
8837001VK1183F0004OQ	CL VALDEMARÍAS 0028 01 DR	VIVIENDA	21/11/2006
9235001VK1193E0014ZE	PZ POETA F G LORCA 0001 00 14	LOCAL	30/04/2014

SEGUNDO.- Dichos inmuebles se encuentran cedidos:

1.- La vivienda de la C/ Río Valdemarías nº 28 1º Derecha, a favor de D. Enrique Bermúdez Amaya y Dolores García Amaya. Cesión en precario por contrato de 30 de noviembre de 2001, por un año prorrogable hasta noviembre de 2006.

2.- El local nº 14 del grupo de V.P.P. ubicado en Plaza Federico García Lorca a favor de la PEÑA CULTURAL FLAMENCA “EL QUEJÍO”. A partir de la terminación de la prórroga del contrato, autorización anual efectuada mediante licencia, actualmente concedida por Resolución de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio nº 913 de 18.01.2022, por periodo de un año máximo o hasta la reversión del inmueble.

TERCERO.- Informe de la Adjuntía de Servicios Sociales emitido el 30 de junio de 2022 en los siguientes términos:

“En relación a la información solicitada respecto a la vivienda situada en la C/(Valdemarías nº 28, 1 dcha, utilizada en la actualidad por Enrique Bermúdez Amaya y Dolores García Amaya, a partir de cesión en precario, le comunico que, atendiendo a razones de índole social, por el momento proponemos se traslade a la Dirección General de la Vivienda la voluntad de la Concejalía de Servicios Sociales de mantener la cesión en precario, sin perjuicio del interés que tenemos en proceder, de manera coordinada con los Servicios implicados a valorar ésta y otras situaciones análogas para su eventual reordenación. “

CUARTO.- Informe del Coordinador de Cultura emitido con fecha 6 de julio de 2022, con las siguientes conclusiones:

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

Primero. *La Peña Cultural Flamenca El Quejío tiene entre sus fines fundacionales la promoción y el fomento de la cultura del flamenco en la ciudad de Toledo.*

Segundo. *La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Toledo está interesada en colaborar con la Peña Cultural Flamenca El Quejío en el fomento y promoción de la cultura flamenca en la ciudad de Toledo. A tal fin, todos los años la programación cultural de la Concejalía de Cultura asigna dos partidas presupuestarias destinadas a la organización de dos festivales flamencos, que coinciden con las actividades culturales del Corpus Christi y con las del otoño cultural de la ciudad.*

Tercero. *Que el beneficio inmaterial que aporta a la ciudad de Toledo, el trabajo de la Peña Cultural Flamenca El Quejío para organizar y desarrollar diferentes actividades de promoción y fomento del flamenco en la ciudad, es muy difícil de calcular a nivel cuantitativo y/o crematístico. No obstante, su aportación social y cultural puede cuantificarse a través del seguimiento de los espectadores que acompañan y que participan de sus actividades, así como por la cantidad de seguidores que tienen sus redes sociales.*

En base a lo expuesto, y de conformidad con las propuestas de renovación efectuada por las Concejalías de Servicios Sociales y Cultura, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Solicitar a la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento la renovación de la cesión gratuita de uso a favor del Ayuntamiento de Toledo, de los siguientes inmuebles:

Rfª catastral	Localización	Tipo inmueble
8837001VK1183F0004OQ	CL VALDEMARÍAS 0028 01 DR	VIVIENDA
9235001VK1193E0014ZE	PZA. POETA FEDERICO GARCÍA LORCA 0001 00 14	LOCAL

14º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO -POR FALTA DE LICITADORES- DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO MEDIANTE CONCURSO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS OO.AA" (PRIVADOS 9/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	CONTRATO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL AYTO Y SUS OO.AA (PRIVADOS 09/22)
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21301/9331/22402

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

Importe de adjudicación	0,00 €
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Tercero adjudicatario	DECLARACIÓN DE DESIERTO POR FALTA DE LICITADORES.

ANTECEDENTES:

1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el día 7 de julio de 2022, que tiene por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para el contrato referenciado. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), regulador del procedimiento.

Dado que según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno, **no se ha formulado proposición alguna,** la Junta de Contratación acuerda proponer a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la declaración de "Desierto", por falta de licitadores, y convocatoria de nuevo procedimiento.

Visto lo anterior, así como la fiscalización nº 2.600/22 que realiza la Intervención General Municipal al respecto; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Declarar desierto por falta de licitadores el procedimiento de licitación abierto mediante concurso y tramitación ordinaria de "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS OO.AA" (Privados 9/22).

SEGUNDO.- Convocar nuevo procedimiento de contratación.

15º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO -POR FALTA DE LICITADORES- DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CONVOCADO PARA LA "CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL DE DOS PLAZAS DE GARAJE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS (MOTOCICLETAS) EN EL APARCAMIENTO DE STA. CATALINA EN TOLEDO" PLAZA Nº 101 (PATRIMONIALES 02/19).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOS PLAZAS DE GARAJE PARA MOTOS. PLAZA Nº 101 (PATRIMONIALES 02/19)
Tipo de Contrato	6. Patrimonial

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

Procedimiento	Adjudicación directa
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	10.541.01 (Se trata de ingreso)
Importe de adjudicación	0,00 €
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Tercero adjudicatario	DECLARACIÓN DE DESIERTO POR FALTA DE LICITADORES.

ANTECEDENTES:

1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el día 7 de julio de 2022, que tiene por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para el contrato referenciado. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), regulador del procedimiento.

Dado que según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno, **no se ha formulado proposición alguna,** la Junta de Contratación acuerda proponer a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la declaración de "**Desierto",** por falta de licitadores.

Visto lo anterior, así como la fiscalización nº 2.624/22 que realiza la Intervención General Municipal al respecto; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Declarar desierto por falta de licitadores el procedimiento de adjudicación directa convocado para la "CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL DE DOS PLAZAS DE GARAJE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS (MOTOCICLETAS) EN EL APARCAMIENTO DE STA. CATALINA EN TOLEDO"-Plaza nº 101.

16º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2, PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 119/2021 (EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-42/2020).-

R-42/2019.- Reclamación por daños en vehículo matrícula 5710-GKH al colisionar con restos de tronco mal talado de árbol en zona de aparcamiento habilitado en Paseo Circo Romano.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

El Secretario General de Gobierno, con el visto bueno de la Concejalía Delegada de Patrimonio, informa al respecto lo siguiente:

La Sentencia de 2 de junio de 2022, recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 119/2021, que ha sido declarada firme, estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Estefanía Serezade Asensio García contra la resolución nº 5942 del Concejal delegado de Hacienda y Patrimonio, dictada en fecha 17 de agosto de 2021 en el expediente de responsabilidad patrimonial R-42/2020.

Dicha Sentencia considera que los daños ocasionados en vehículo matrícula 5710-GKH al colisionar con restos de tronco mal talado de árbol al realizar maniobra de estacionamiento en zona habilitada en el Paseo Circo Romano nº 25 ha quedado acreditado, ya que a simple vista, según las fotos obrantes en el expediente y en la demanda, se constata que el tronco constituye un peligro para un estacionamiento diligente de un vehículo, siendo seguro que dado su tamaño no puede ser visto desde el interior de un vehículo.

La propia Policía Local después de examinar "in situ" el lugar de accidente, así como el perito que declaró en la vista, corroboran que había vestigios de madera en el coche siniestrado, siendo los daños producidos perfectamente compatibles con el evento dañoso.

En consecuencia, procede estimar el recurso contencioso administrativo y anular la resolución impugnada, condenando a abonar al Ayuntamiento una indemnización de 1.447,51 €, más los intereses legales devengados desde la interposición de la reclamación administrativa.

Asimismo, la compañía aseguradora del Ayuntamiento, comunica que ha efectuado la consignación de indemnización más los intereses.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida sentencia.

17º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A "CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE Nº 144-TIPO A, UBICADO EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS".-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contrato suscrito con D. Jorge Martín Palomino con DNI ***7490**, de fecha 15.07.2017; por un plazo de 5 años a contar desde su firma, con posibilidad de prórroga máxima por dos años en periodos de 1 + 1 (7 en total incluidas las prórrogas).

SEGUNDO.- Solicitud de prórroga formulada por el interesado, en 11 de julio de 2022.

TERCERO.- El cesionario se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

CUARTO.- Orden de inicio de expediente de la Concejalía delegada de Hacienda y Patrimonio.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

QUINTO.- Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación.

SEXTO.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.654/2022)

FUNDAMENTOS

- Apartado Segundo de las Cláusulas del Contrato suscrito con fecha 15 de julio de 2017 por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de firma del mismo, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

De conformidad con la propuesta que formula la Secretaría General de Gobierno en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la prórroga del contrato formalizado con D. Jorge Martín Palomino con DNI ***7490**, de cesión de uso, en régimen de concesión, de plaza de garaje nº 144 - Tipo A, en el Aparcamiento Plaza de Filipinas; por un plazo de UN AÑO a contar desde el 15 de julio de 2022, fecha en la que finaliza el contrato suscrito con el interesado.**

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

18º.- CONVENIO CON LA ENTIDAD CÁRITAS DIOCESANA DE TOLEDO PARA COLABORAR EN EL PROYECTO: CENTRO DE ALOJAMIENTO DE URGENCIA ALBERGUE Y COMEDOR SOCIAL "CARDENAL GONZÁLEZ MARTÍN".-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN NOMINATIVA CÁRITAS
Aplicación presupuestaria	41102 2317 48203
Importe total	50.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	Subvención gestión del Albergue traseúntes año 2022
Tercero	R4500057G CÁRITAS DIOCESANA DE TOLEDO
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
  - Alta en la BDNS (Accede).
  - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).

- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 de los corrientes.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.779/2022)

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 50.000,00 € previsto en la partida presupuestaria 41102 2317 48203.

II. Aprobar la concesión de la subvención a R4500057G CÁRITAS DIOCESANA DE TOLEDO, por el importe indicado en el punto anterior. Dicho importe, está destinado a cofinanciar con la entidad beneficiaria la actividad que se concreta en la estipulación primera del presente Convenio, con el importe que se detalla en la Memoria Económica anexa al mismo.

III. Autorizar la firma del Convenio con R4500057G CÁRITAS DIOCESANA DE TOLEDO, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

19º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "RESPUESTAS PREVENTIVAS A LA REALIDAD DE NUESTRO ENTORNO" 2022.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN NOMINATIVA CRUZ ROJA
Aplicación presupuestario	41102 2317 48299
Importe total	10.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	Autorización firma Convenio de colaboración para la ejecución del Proyecto "Respuestas Preventivas a la Realidad de Nuestro Entorno"
Tercero	Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
  - Alta en la BDNS (Accede).
  - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 de los corrientes.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.780/2022)

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

1. Autorizar la firma de un Convenio con Cruz Roja Española al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS y en los términos previstos en los Presupuestos del Ayuntamiento para 2022, destinada al desarrollo del Proyecto "Respuestas Preventivas a la Realidad de Nuestro Entorno".
2. Aprobar el expediente de gasto por un importe de 10.000,00 €, previsto en la aplicación presupuestaria 41102 2317 48299.
3. Aprobar la concesión de la subvención a Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA, por el importe indicado en el punto anterior.
4. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

20º.- INSTANCIAS VARIAS.-

SOLICITUDES DE REUBICACIÓN DE LA PARADA DEL TREN Y DEL BUS TURÍSTICOS A LA CUESTA CARLOS V.- Las empresas "UTE TOLEDO CITY SIGHTSEEING" y "TRAINVISION SPAIN, S.L.", adjudicatarias de los contratos de autorización administrativa para explotación del Bus y del Tren turísticos en el municipio de Toledo, respectivamente; formulan solicitudes en que manifiestan su disconformidad con el traslado de la parada a la Cuesta de los Capuchinos (Fachada Sur de la Biblioteca de Castilla-La Mancha), por considerarla menos adecuada por las características que presenta.

Vistas sendas solicitudes, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la permanencia de la parada del Bus y del Tren turísticos en la Cuesta de Carlos V, **de forma provisional durante el periodo estival.**
- Instar a los Servicios Municipales correspondientes para la emisión de informes sobre la viabilidad y/o conveniencia de lo solicitado, previos a la resolución definitiva.

21º.- MOCIONES E INFORMES.-

No hubo en la presente sesión.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 12/09/2022 12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A

22º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,	**LA CONCEJAL-SECRETARIA,**
Milagros Tolón Jaime.	**Noelia de la Cruz Chozas.**
(firmado digitalmente)	**(firmado digitalmente)**

NOMBRE:
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO:
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA:
12/09/2022
12/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO:
442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BF121745D2DBE498A